



INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO PUBLICITARIO DEL II FESTIVAL ENTRERIOS DE SAN ADRIÁN.

ANTECEDENTES:

A la vista de la solicitud efectuada por la alcaldesa, a instancias de la concejala delegada de Cultura, Festejos y Juventud, Ana Belén Escribano Martínez, en la que se solicita a los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento la elaboración de la documentación técnica para llevar a cabo la contratación del patrocinio publicitario del II Festival EntreRios de San Adrián, los días 3 y 4 de enero de 2025.

A nivel económico, la primera edición del festival ha demostrado ser un motor de dinamización local, lo que le ha permitido impactar de manera positiva en sectores como el comercio, la hostelería y el turismo. Esto, en última instancia, fortalece la identidad de la ciudad como un destino cultural de referencia, generando beneficios directos e indirectos a la comunidad. Este impacto económico, junto con el posicionamiento del festival en el calendario cultural, ha situado al Festival Entrerios como un evento estratégico para el desarrollo socioeconómico de la región. La edición de 2024 se considera que fue exitosa, con una asistencia que alcanzó los 15.000 espectadores a lo largo de los 4 días de evento. El perfil de los asistentes fue diverso, con participantes no solo locales, sino también de otras regiones del país, lo que refleja el interés a nivel nacional por el festival.

Se ha recibido de la empresa BURCOR PRODUCCIONES, S.L., con C.I.F.: B71037295, con registro de entrada 2183, de 25 de octubre de 2024, una memoria detallada de la actividad que pretende desarrollarse, que incluye una declaración firmada de que dicha empresa va a contar con los siguientes artistas: Inna, Carlos Baute, Alvama Ice, y Ballesteros DJ. BURCOR afirma que cuenta con la exclusividad de su actuación en Navarra y La Rioja, así como en un radio de 300 km, durante un período de 5 a 6 meses.

Por otro lado, el Festival Entrerios es una marca registrada, siendo Burcor Producciones su propietaria exclusiva. Tanto el concepto como el formato del festival están protegidos bajo la normativa legal vigente. El registro de la marca no solo salvaguarda su originalidad, sino que también asegura que cualquier intento de imitación o reproducción no autorizada quede impedido, permitiendo que la identidad del festival permanezca íntegra y controlada.

De conformidad con lo previsto en los artículos 75.4 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-, se aprueba el siguiente informe de necesidad del referido contrato:

INFORME:

PRIMERO.- Las condiciones del contrato, elaboradas por los Servicios Técnicos Municipales, deberán cumplir con las previsiones legales del referido artículo 75.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-, al pretenderse tramitar el contrato mediante



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

el procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, sin resultar posible la concurrencia, conforme se justificará en este informe.

SEGUNDO.- A los efectos de consignación presupuestaria, se estima que el valor estimado del contrato referido, de conformidad con lo previsto en el [artículo 42](#) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-, es de 49.586,78 euros, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido. El IVA aplicable a la operación es de 10.431,22 euros, resultando un importe total de 60.000 euros.

Dicha valoración se ajusta a precios de mercado, y se encuentra justificada en la referida memoria presentada por BURCOR, donde se manifiesta que el festival generará un gran impacto a nivel de nacional posicionado la marca **San Adrián**, que aparecerá en múltiples medios, tanto nacionales como locales. La cuantificación de la promoción de San Adrián en la edición anterior fue de más de 50.000 euros en publicidad online y offline. **Se calcula el siguiente impacto económico a la ciudad:**

“Casi 20.000 asistentes, 4500 personas diarias en la ciudad, las cuales muchas de ellas llegarán antes del festival y estarán pasando el día por el pueblo y dejando dinero en los bares de la zona. Impacto a nivel hotelero teniendo toda la zona una ocupación media del 95%. Inversión de más de 375.000€”

En la memoria de la edición actual se afirma que el impacto económico será mayor que en la edición anterior, a pesar de que el festival se va a concentrar en dos días, alegando que la concentración va a maximizar la experiencia del público, y que se incluirán nuevas actividades interactivas, experiencias inmersivas y secciones artísticas que permitirán una mayor participación del público. Se afirma que estas innovaciones no solo enriquecerán la oferta cultural del evento, sino que fortalecerán su atractivo frente a un público diverso.

TERCERO.- Ya se ha señalado el impacto económico que se prevé para la ciudad. La empresa BURCOR PRODUCCIONES, S.L, es la propietaria intelectual de la idea y la marca del festival, y cuenta con la exclusividad de la participación de los artistas indicados; el Ayuntamiento no posee los medios técnicos, materiales ni humanos para llevar a cabo todas las tareas de promoción de la ciudad que propone el promotor del evento, a través de medios de comunicación locales, regionales y nacionales, redes sociales, difusión de videos y otros medios de difusión. Se considera necesario y positivo el patrocinio publicitario del Festival EntreRios 2025, que producirá una importante difusión de San Adrián. Se pretende, además, que el nombre del festival se vincule, y así permanezca, a nuestra localidad.

CUARTO.- El Ayuntamiento de San Adrián, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y ejercerá, en todo caso, competencias en materia de cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL.

El artículo 75.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018- establece que, cuando se pretenda utilizar un procedimiento negociado sin convocatoria



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

de licitación, en los supuestos en los que, por su propia naturaleza o, excepcionalmente, debido a circunstancias del propio expediente, no sea posible la concurrencia, se motivará dicha imposibilidad en el informe justificativo, que deberá exponer la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, la adecuación del objeto para satisfacerlas y la justificación detallada de la elección de procedimiento de contratación de la persona adjudicataria.

Ya se ha indicado que la empresa BURCOR PRODUCCIONES, S.L, es la propietaria intelectual de la idea y la marca del festival, y cuenta con la exclusividad de la participación de una serie de artistas que esta área de cultura está muy interesada en que recalen en nuestra localidad. El artículo 75.1,C) de la referida LFCP permite utilizar el procedimiento negociado sin convocatoria de licitación cuando por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos exclusivos, el contrato solo pueda ser ejecutado por una empresa o profesional determinados. Estimamos que está justificada la utilización del referido procedimiento en este caso.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 75.4 de la LFCP, cuando se utilice el procedimiento negociado sin convocatoria de licitación no será precisa la participación de la Mesa de Contratación ni la utilización de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra para la recepción de la oferta. En el expediente deberán constar las condiciones de ejecución del contrato, junto con la aceptación por escrito de la persona adjudicataria, pudiendo procederse en un único acto a la aprobación del expediente, la aprobación del gasto y la adjudicación del contrato. Los servicios técnicos municipales procederán, por tanto, a elaborar el documento de condiciones de ejecución del contrato, que será remitido a BURCOR PRODUCCIONES, S.L., para que lo acepte, antes de adjudicar el contrato.

En San Adrián, a 6 de noviembre de 2024.

La alcaldesa,